



Resolución Municipal N° 040/2011
á, 19 de enero de 2011

VISTOS:

El Oficio Secretaría General Of. No. 2045/2010 del 03 de diciembre de 2010 recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 20 de diciembre de 2010, en cumplimiento del Artículo 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente del Contrato N° 165/2010 referente a "Uso de superficie de terreno, ocupado con un mausoleo sobre un espacio de 7.50 Mts.2 ubicado en el Cementerio Municipal EL PAJONAL de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", suscrito con la Señora MARTHA LIMPIAS MELGAR.

CONSIDERANDO:

Que, se presenta memorial dirigido al H. Alcalde Municipal de Santa Cruz, solicitando espacio para mausoleo en el cementerio Municipal EL PAJONAL por parte de MARTHA LIMPIAS MELGAR, el 30 de abril del 2010; el mismo que fue recepcionado y proveído por la Secretaría General indicando a la Dirección de Cementerios Municipales tome conocimiento a los fines correspondientes de este caso.

Que, el profesional de apoyo del Cementerio Municipal JARDÍN EL PAJONAL eleva un Informe Técnico N° 399/2010 a su Dirección, donde se detallan los datos del espacio de suelo solicitado, ubicación y superficie; además informa sobre la documentación que contiene la carpeta del solicitante.

Que, de la Dirección de Cementerios se elabora la Liquidación del Uso de Suelo solicitado, de donde resulta que por la superficie de 7.50 Mts.2 es un importe de Bs. 1.688. (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS), a razón de Bs. 225.- (DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 BOLIVIANOS) el metro cuadrado.

Que, mediante For. OMA 02/06008 de Ingresos por tasas de aranceles y servicios municipales N° 0316293, se evidencia que MARTHA LIMPIAS MELGAR, ha pagado la suma señalada en la liquidación, el 02 de junio del 2010. Con lo que por parte del solicitante se han cumplido hasta aquí con todos los requisitos exigidos.

Que, por Resolución Administrativa N° 909/2010, del 30 de noviembre de 2010 se resuelve ADJUDICAR en concesión por el tiempo de TREINTA AÑOS, a favor de MARTHA LIMPIAS MELGAR, de un lote de terreno de 7.50 Mts.2 ubicados en el Cementerio Municipal EL PAJONAL. Ordenando además que Asesoría legal de la Dirección de Cementerios Municipales la elaboración del respectivo contrato previa verificación del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales vigentes relacionadas con los aspectos técnicos, legales y financieros.

Que, se libra un Informe Legal N° 455/2010, dando cumplimiento a la Resolución Administrativa N° 909/2010, en el que se recomienda DAR CURSO a la solicitud de adjudicación de terreno para mausoleo a favor de MARTHA LIMPIAS MELGAR, por haberse cumplido la tramitación de rigor y pago del precio establecido. Por lo que se elabora el respectivo Contrato de Uso de Superficie N° 165/2010.

Que, mediante Oficio Interno SEDDEM N° 458/2010, se remite el Contrato de Adjudicación de Terreno para Mausoleo para la firma del H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, quien a su vez a través de la Secretaría General hace llegar al H. Concejo Municipal dicho expediente mediante Of. N° 2045/2010 en virtud a lo dispuesto por el numeral 11) del artículo 12° de la Ley N° 2028.



POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 19 de enero del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se **APRUEBA** el Contrato No. 165/2010 referente al Uso de Superficie para mausoleo, que se adjudica por el tiempo de 30 años, a favor de la señora MARTHA LIMPIAS MELGAR, con C.I. 2987325 SC., sobre un espacio de terreno de 7.50 Mts.2 ubicado en el Bloque 203 (203), Pasillo Municipal 4 (P-4), lado Derecho (L-D), sector Suroeste del Cementerio Municipal EL PAJONAL, U.V. 46, Distrito Municipal N° 03, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Contrato a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez H. Alcalde Municipal de la ciudad de Santa Cruz, Dra. Msc. Ana Maria Encina Landivar Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales, Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha Director de Cementerios Municipales y la Señora Martha Limpias Melgar en calidad de adjudicataria.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA